

**ANUNCIO DEL PROYECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO DESTINADO A LA
CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN LUZ DE AMÉRICA**

**A LOS PROPIETARIOS DEL INMUEBLE, ASÍ COMO TERCEROS INTERESADOS DE LA
ZONA DE INFLUENCIA DEL SECTOR DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO Y A LA
CIUDADANÍA EN GENERAL**

Inmueble con clave catastral 2301523200017, de la superficie de 25,95 hectáreas, ubicado en el kilómetro veinticinco, de la vía Santo Domingo-Quevedo, de este cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

COMPAÑÍA BALSAS EXPORTACIONES Y SERVICIOS DEL PACIFICO-BALEYS PAC CIA. LTDA.
RUC: 1791314336001

CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, mediante Resolución Nro. CNEL-STD-ADM-2025-0218-R, de 23 de octubre de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. - Anunciar la ejecución del Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE 69/13.8 EN LUZ DE AMÉRICA DE CNEL EP UN STD**”, en virtud de lo previsto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

SEGUNDO. - Descripción del proyecto. - El proyecto tiene por objeto la ejecución de:

“Construcción de la Subestación de 69/13.8kV en Luz de América de CNEL EP”. (...)

TERCERO.- Área de influencia del proyecto.- El proyecto en mención tiene como finalidad la construcción de la Subestación Luz de América a 69/13.8 kV, de esta forma se podrá reducir el indicador de pérdidas técnicas de energía, mejorar la confiabilidad del sistema y reducir la cargabilidad de las líneas de subtransmisión en el corto y mediano plazo, satisfacer la creciente demanda de energía en la parroquia Luz de América y sus sectores aledaños abasteciendo de potencia y energía a más de 9 mil clientes.

CUARTO. - Plazo del proyecto. - El cronograma de ejecución establece una ejecución por fases, inicio de adquisición del terreno en 2025, estudio electromecánico e Impacto Ambiental para la Subestación en 2026, construcción de la Subestación Luz de América 69/13.8 Kv, e inicio de funcionamiento en 2028.

QUINTO. - Fijación del avalúo del inmueble. - Solicitar a la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santo Domingo, fije el avalúo del inmueble afectado con la obra pública antes mencionada, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

SEXTO. - Notificaciones. - A través de Secretaría, acorde a lo establecido en el inciso segundo del Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, se deberá notificar a los propietarios del inmueble afectado (...).

SÉPTIMO. - A través de Secretaría, se deberá notificar con el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Santo Domingo, al Registro de la Propiedad del

cantón Santo Domingo, en cumplimiento de lo señalado en el inciso segundo del Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

OCTAVO. - Publicación. - Disponer la publicación de la presente Resolución en un diario de mayor circulación del cantón Santo Domingo, así como en la página web institucional de CNEL EP, para tal efecto, la Dirección de Distribución coordinará con las áreas competentes el cumplimiento de esta disposición conforme lo establece el inciso segundo del Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Mgs. José Rodolfo Valencia Mosquera, Administrador Encargado de CNEL EP Unidad de Negocio Santo Domingo, 23 de octubre de 2025.